

22662 RESOLUCION de 26 de septiembre de 1994, de la Universidad de Córdoba, por la que se ordena la publicación del cuadro de convalidaciones entre las materias del título de Licenciado en Veterinaria que se imparte en esta Universidad y las exigidas en el Real Decreto 331/1989, de 17 de marzo.

Homologado por el Consejo de Universidades, mediante acuerdo adoptado por su Comisión de Ordenación Académica en sesión celebrada el día 27 de septiembre de 1994, el cuadro de convalidaciones entre las materias que se cursan en la Facultad de Veterinaria de esta Universidad para la obtención del título de Licenciado en Veterinaria y las exigidas en el Real Decreto 331/1989, de 17 de marzo («Boletín Oficial del Estado» de 5 de abril), dictada en aplicación de las Directrices Comunitarias 77/1026, 78/1027 y 81/1057, de la Comunidad Económica Europea,

Este Rectorado, dando cumplimiento a lo señalado en el artículo 10.2 del Real Decreto 1497/1987, de 27 de noviembre, sobre directrices generales comunes de los planes de estudios de los títulos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional («Boletín Oficial del Estado» de 14 de diciembre), ha resuelto ordenar la publicación del citado cuadro de convalidaciones que figura como anexo a esta Resolución.

Córdoba, 26 de septiembre de 1994.—El Rector, Amador Jover Moyano.

ANEXO QUE SE CITA

Materias relacionadas en el Real Decreto 331/1989	Asignaturas correspondientes del plan de estudios 1973-1976	Curso y especialidad
<i>Primer ciclo</i>		
Física.	Física.	1.º
Química.	Química.	1.º
Biología Animal.	Biología.	1.º
Biología Vegetal.	Biología.	1.º
Matemáticas aplicadas a las ciencias biológicas.	Matemáticas.	1.º
	Biometría y Estadística.	2.º
Anatomía (incluidas histología y embriología).	Anatomía y Embriología.	1.º
	Citología e Histología.	2.º
Fisiología.	Fisiología.	2.º
Bioquímica.	Bioquímica.	2.º
Genética.	Genética General.	3.º
Farmacología.	Farmacología General.	3.º
Farmacología.	Farmacología General.	3.º
Microbiología.	Microbiología, Virología e Inmunología.	2.º
Inmunología.	Microbiología, Virología e Inmunología.	2.º
Patología (incluida Anatomía Patológica).	Patología General.	3.º
	Anatomía Patológica General.	3.º
Parasitología.	Parasitología.	3.º
Agronomía.	Agricultura.	3.º
	Practicultura y Conservación de Forrajes.	4.º PAE
	Economía Agraria.	5.º PAE
Etiología y Protección Animal.	Etnología e Identificación Animal.	3.º
	Producción Animal.	5.º BSTA
	Producciones Animales.	5.º PAE
	Prácticas y Estancias Tuteladas.	4.º y 5.º todas
<i>Segundo ciclo</i>		
Toxicología.	Farmacología Especial, Toxicología y Veterinaria Legal.	4.º MS
	Farmacología General.	3.º
	Patología General.	3.º
	Biometría y Estadística.	2.º
	Fisiología.	2.º
	Prácticas y Estancias Tuteladas.	4.º y 5.º todas

Materias relacionadas en el Real Decreto 331/1989	Asignaturas correspondientes del plan de estudios 1973-1976	Curso y especialidad
Epidemiología.	Microbiología, Virología e Inmunología.	2.º
	Patología General.	3.º
	Farmacología General.	3.º
	Enfermedades Parasitarias.	4.º todas
	Patología Infecciosa.	4.º y 5.º todas
	Farmacología Especial, Toxicología y Veterinaria Legal.	4.º MS
Deontología.	Prácticas y Estancias Tuteladas.	4.º y 5.º todas
	Patología General.	3.º
	Farmacología General.	3.º
	Farmacología Especial, Toxicología y Veterinaria Legal.	4.º MS
	Higiene e Inspección de Alimentos.	5.º todas
Obstetricia.	Anatomía y Embriología.	1.º
	Fisiología.	2.º
	Reproducción y Obstetricia.	5.º MS y PAE
	Prácticas y Estancias Tuteladas.	4.º y 5.º todas
Medicina y Cirugía Clínicas (incluida Anestesiología).	Anatomía y Embriología.	1.º
	Patología General.	3.º
	Anatomía Patológica General.	3.º
	Patología Quirúrgica I.	4.º MS
	Patología Quirúrgica II.	5.º MS
	Reproducción y Obstetricia.	5.º MS y PAE
	Prácticas y Estancias Tuteladas.	4.º y 5.º todas
Clinica de los Animales Domésticos, Aves de Corral y otras especies animales.	Patología General.	3.º
	Anatomía Patológica General.	3.º
	Patología Quirúrgica I.	4.º MS
	Patología Quirúrgica II.	5.º MS
	Patología Médica y de la Nutrición.	5.º MS
	Prácticas y Estancias Tuteladas.	4.º y 5.º todas
Medicina Preventiva.	Microbiología, Virología e Inmunología.	2.º
	Patología General.	3.º
	Enfermedades Parasitarias.	4.º todas
	Patología Infecciosa.	4.º y 5.º todas
	Prácticas y Estancias Tuteladas.	4.º y 5.º todas
Radiología.	Física.	1.º
	Anatomía y Embriología.	1.º
	Patología General.	3.º
	Patología Quirúrgica I.	4.º MS
	Patología Quirúrgica II.	5.º MS
	Prácticas y Estancias Tuteladas.	4.º y 5.º todas
Reproducción y trastornos de la reproducción.	Anatomía y Embriología.	1.º
	Fisiología.	2.º
	Patología General.	3.º
	Reproducción y Obstetricia.	5.º MS y PAE
	Patología Quirúrgica I.	4.º MS
	Patología Quirúrgica II.	5.º MS
	Producción Animal.	5.º BSTA
	Producciones Animales.	5.º PAE
	Patología Infecciosa.	4.º y 5.º todas
	Prácticas y Estancias Tuteladas.	4.º y 5.º todas
Policía Sanitaria.	Microbiología, Virología e Inmunología.	2.º
	Parasitología.	3.º
	Patología General.	3.º
	Enfermedades Parasitarias.	4.º todas
	Patología Infecciosa.	4.º y 5.º todas
	Higiene e Inspección de Alimentos.	5.º todas
	Prácticas y Estancias Tuteladas.	4.º y 5.º todas
Medicina Legal y Legislación Veterinaria.	Farmacología General.	3.º
	Farmacología Especial, Toxicología y Veterinaria Legal.	4.º MS
	Higiene e Inspección de Alimentos.	5.º todas
	Prácticas y Estancias Tuteladas.	4.º y 5.º todas
Terapéutica.	Patología General.	3.º
	Farmacología General.	3.º
	Farmacología Especial, Toxicología y Veterinaria Legal.	4.º MS
	Prácticas y Estancias Tuteladas.	4.º y 5.º todas

Materias relacionadas en el Real Decreto 331/1989	Asignaturas correspondientes del plan de estudios 1973-1976	Curso y especialidad
Propedéutica.	Propedéutica y Biopatología Clínica.	4.º MS
	Patología General.	3.º
Producción Animal.	Prácticas y Estancias Tuteladas.	4.º y 5.º todas
	Genética General.	3.º
	Agricultura.	3.º
	Etnología e Identificación.	3.º
	Nutrición y Alimentación.	4.º PAE
	Genética especial.	4.º PAE
	Producción Animal.	5.º BSTA
	Producciones Animales.	5.º PAE
	Prácticas y Estancias Tuteladas.	4.º y 5.º todas
Nutrición.	Fisiología.	2.º
	Agricultura.	3.º
	Nutrición y Alimentación.	4.º PAE
	Producción Animal.	5.º BSTA
	Producciones Animales.	5.º PAE
	Prácticas y Estancias Tuteladas.	4.º y 5.º todas
Economía Rural.	Matemáticas.	1.º
	Biometría y Estadística.	2.º
	Agricultura.	3.º
	Practicultura y Conservación de Forrajes.	4.º PAE
	Producción Animal.	5.º BSTA
	Producciones animales.	5.º PAE
	Economía Agraria.	5.º PAE
	Prácticas y Estancias Tuteladas.	4.º y 5.º todas
Crianza y Salud de los Animales.	Fisiología.	2.º
	Genética General.	3.º
	Etnología e Identificación.	3.º
	Genética Especial.	4.º PAE
	Nutrición y Alimentación.	4.º PAE
	Producción Animal.	5.º BSTA
	Producciones Animales.	5.º PAE
	Prácticas y Estancias Tuteladas.	4.º y 5.º todas
Higiene Veterinaria.	Higiene e Inspección de los Alimentos.	5.º todas
	Producción Animal.	5.º BSTA
	Producciones Animales.	5.º PAE
	Prácticas y Estancias Tuteladas.	4.º y 5.º todas
Higiene y Tecnologías Alimentarias.	Higiene e Inspección de los Alimentos.	5.º todas
	Tecnología de los Alimentos.	4.º BSTA
	Ciencia y Tecnología de la Carne.	5.º BSTA
	Tecnología del Pescado.	5.º BSTA
	Prácticas y Estancias Tuteladas.	4.º y 5.º todas
Prácticas (incluidas las prácticas en mataderos y lugares de tratamiento de los productos alimenticios).	Prácticas y Estancias Tuteladas.	3.º, 4.º y 5.º todas

MS = Medicina y Sanidad.

PAE = Producción Animal y Economía.

BSTA = Bromatología, Sanidad y Tecnología de los Alimentos.

la nueva normativa reguladora de las pruebas de acceso a la Universidad para mayores de veinticinco años.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3.2 de la Orden de 26 de mayo de 1971 del Ministerio de Educación y Ciencia, la Dirección General de Enseñanza Superior, por Resolución de 1 de septiembre de 1994, ha resuelto la aprobación de la nueva normativa reguladora de las pruebas de acceso a la Universidad para mayores de veinticinco años.

Por todo ello, resuelvo:

Primero.—Hacer pública la normativa reguladora de las pruebas de acceso a la Universidad para mayores de veinticinco años, en los términos recogidos en el anexo.

Segundo.—La referida normativa entrará en vigor a partir de la fecha de la presente Resolución.

Leioa, 19 de septiembre de 1994.—El Rector, Juan José Goiriena de Gandarias.

ANEXO QUE SE CITA

Normativa reguladora de las pruebas de acceso a la Universidad para mayores de veinticinco años

Las Ordenes de 26 de mayo de 1971 («Boletín Oficial del Estado» de 7 de junio) y de 24 de febrero de 1981 («Boletín Oficial del Estado» de 7 de marzo) por las que se regula el acceso a los estudios universitarios de los mayores de veinticinco años, dispone que cada Universidad realizará anualmente una convocatoria y organizará las pruebas estableciendo sus contenidos concretos oyendo previamente al Instituto de Ciencias de la Educación (ICE).

La experiencia adquirida en la aplicación de las citadas Ordenes junto con la necesidad de adecuar los diferentes tipos de acceso a las nuevas titulaciones y con el único objetivo de que los candidatos puedan seguir con éxito los estudios universitarios elegidos, hace que el sistema de pruebas a emplear para enjuiciar la madurez e idoneidad de los candidatos deba basarse, además del currículum vitae de los mismos, en dos pruebas encaminadas a determinar la posesión de la cultura básica, que pueda alcanzarse normalmente a través de los medios de comunicación colectiva y difusión del libro junto con la capacidad de razonamiento.

Por todo ello, la Junta de Gobierno, a propuesta de la Comisión de Ordenación Académica, en su sesión de 2 de junio de 1994, acuerda:

Aprobar el plan de pruebas para el acceso de mayores de veinticinco años a la Universidad, en los siguientes términos:

El juicio sobre la madurez y capacidad de los candidatos para realizar estudios universitarios por la vía de acceso de mayores de veinticinco años, sin titulación académica exigida para ello, se hará sobre la base del currículum vitae del candidato junto con dos pruebas denominadas: Prueba común y prueba específica.

1. Currículum vitae del candidato: Para la valoración del currículum se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- Nivel previo de estudios académicos.
- Preparación teórico-profesional.
- Continuidad entre la experiencia laboral y los estudios a los que se aspira.

2. Prueba Común.—Tendrá como objetivo apreciar la madurez y la formación general del aspirante y evaluar destrezas académicas básicas, capacidades potenciales así como la comprensión de conceptos, el uso del lenguaje, la capacidad de traducir, relacionar y sintetizar. Esta prueba comprenderá los siguientes ejercicios:

Primer ejercicio: Prueba de razonamiento general basado en un cuestionario de preguntas de carácter objetivo, básico y elemental que serán construidas con formato de elección múltiple. El alumno deberá resolver el cuestionario propuesto en un tiempo máximo de cuarenta y cinco minutos. De este ejercicio podrá encargarse el Instituto de Ciencias de la Educación (ICE).

Segundo ejercicio: (Idioma moderno), traducción sin diccionario de un texto de actualidad social, cultural o artística de aproximadamente 250 palabras de lenguaje común en un idioma moderno a elegir por el candidato de entre: Inglés, alemán o francés. La duración máxima de este ejercicio será de una hora.

Tercer ejercicio: (Comentario de texto), sobre la base de un texto periodístico, literario o científico, el candidato deberá contestar diversas preguntas relacionadas con el mismo, resumir su contenido y redactar un

22663 RESOLUCION de 19 de septiembre de 1994, de la Universidad del País Vasco, por la que se hace pública la normativa reguladora de las pruebas de acceso a la Universidad para mayores de veinticinco años.

La normativa reguladora de pruebas de acceso a la Universidad para mayores de veinticinco años vigente en la actualidad en la UPV/EHU fue aprobada por la Resolución de la Subdirección General de Ordenación Universitaria de 1 de julio de 1971 a propuesta de la Universidad de Bilbao.

Considerando la necesidad de adaptar el sistema de pruebas de acceso a la Universidad para mayores de veinticinco años a los profundos cambios que han afectado a la sociedad, la Junta de Gobierno de la UPV/EHU, reunida en sesión ordinaria de 9 de junio de 1994, procedió a aprobar